



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA N° 167- 2025-MDK/GDTI.

Kimbiri, 02 de abril de 2025.

VISTO:

El Informe N° 761-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JEME(e) de fecha 14 de marzo del 2025, Informe N° 532-2025-MDK-GM-OGSEI/RAQ-D de fecha 13 de marzo del 2025, Informe N° 005-2025-MDK-OGSE/EDRP-SO de fecha 11 de marzo del 2025, Informe N° 005-2025-MDK-GDTI/MEVA-RO de fecha 11 de marzo del 2025, respecto a la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con los literales I y II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la Municipalidad Distrital de Kimbiri, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde el representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, la Directiva N° 001-2023-MDK "Normas y Procedimientos para la ejecución de proyectos de Inversión, IOARR y/o Actividades por la modalidad de Administración Directa – Municipalidad Distrital de Kimbiri, en el apartado 2.5 del Presupuesto Analítico Modificado del acápite 2.5.1, señala que el Residente de Obra y/o el Residente de Actividad y el Inspector o Supervisor tramitan el Presupuesto Analítico Modificado, hasta su aprobación mediante acto resolutivo, se acuerdo al marco presupuestal asignado, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles, siguientes al comunicado de la UEI y/o Gerencia de Línea, que la Inversión o Actividad se encuentra declarado COMPATIBLE O COMPATIBLE CON OBSERVACIONES;

Que, el acápite 2.5.3 del mismo cuerpo normativo antes señalado indica que, "RO/RA y el S0/I0 tramitan el Presupuesto Analítico Modificado en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios de contar con la segunda y/o las veces que corresponda la asignación presupuestal), en caso de incumplimiento se procederá a la aplicación de las penalidades según el ítem 6.4.;"

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 864-2025-MDK/GM de fecha 17 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, con un costo total de S/ 1,929,134.13 (Un millón novecientos veintinueve mil ciento treinta y cuatro con 13/100 soles);

Que, mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 753-2024-MDK/GDTI de fecha 16 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 07, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814;

Que, mediante Informe N° 005-2025-MDK-GDTI/MEVA-RO de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Milagros Elvira Viera Ancajima – residente de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, solicitó la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, por el monto de S/ 211,179.79 (Doscientos once mil ciento setenta y nueve con 70/100 soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante Informe N° 005-2025-MDK-OGSE/EDRP-SO de fecha 11 de marzo del 2025, el Ing. Esaú D. Revier Palacios – supervisor de obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, remite la solicitud de aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, por el monto de S/ 211,179.79 (Doscientos once mil ciento setenta y nueve con 70/100 soles), concluyendo con opinión favorable y recomendando aprobar bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 532-2025-MDK-GM-OGSE/RAQ-D de fecha 13 de marzo del 2025, el Director de la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, remitió opinión técnica sobre la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, concluyendo con opinión favorable y recomendado aprobar bajo acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 761-2025-MDK-GDTI-SUBGO/JEME(e) de fecha 14 de marzo del 2025, el Subgerente de Obras (e), remitió opinión de Aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, concluyendo con opinión favorable y recomendando se apruebe bajo acto resolutivo por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Proveído N° 259132-2025 de fecha 02 de abril del 2025, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la verificación de clasificador y viabilidad del monto asignado del Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, indicando que, se de atención y trámite a la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 08;

Que, el numeral 1° del artículo 85 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad;

Que, con posterioridad, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 272-2023-MDK/A de fecha 20 de octubre de 2023 en Kimbiri y sustentada en los informes técnicos correspondientes, se delegan facultades al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Kimbiri. Dicha facultad comprende la aprobación de expedientes técnicos y estudios de proyectos de inversión, autorización de pagos, ejecuciones, ampliación de plazo, modificación de analíticos y designaciones en relación a obras y actividades, entre otros aspectos detallados en la Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, bajo el amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas y otros dispuesta en la Resolución de Alcaldía N° 272-2023 -MDK/A, de fecha 20 de octubre de 2023 y en cumplimiento de las normas vigentes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209/04-05-90

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 08, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL SECTOR ANCHIHUAY DE LA CAPITAL DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2588814, en sujeción a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 08

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	RESUMEN GENERAL			
		COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISIÓN	TOTAL
2.6.2.2.4.3	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - PERSONAL	8,886.80			8,886.80
2.6.2.2.4.4	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - BIENES	18,500.76	1,505.00		20,005.76
2.6.3.2.9.1	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES EQUIPOS REFRIGERANTES	13,830.00			13,830.00
2.6.3.2.1.2	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES MOBILIARIO	28,280.00			28,280.00
2.6.3.2.2.1	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES EQUIPOS DE SONIDO	12,300.00			12,300.00
2.6.3.2.3.1	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES DE COMPUTO	14,000.00			14,000.00
2.6.2.2.4.5	COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA - SERVICIOS	94,000.00	10,136.67		104,136.67
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES - SUPERVISION			474.00	474.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS - SUPERVISION			9,266.57	9,266.57
	PRESUPUESTO TOTAL	189,797.56	11,641.67	9,740.57	211,179.79



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, efectúen las demás acciones administrativas que correspondan bajo responsabilidad y de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente resolución. Así mismo, **ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectuar la publicación de la presente resolución en la página web institucional (<https://www.gob.pe/munikimbiri>).

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, la presente Resolución se ampara en el Principio de Confianza y Presunción de Veracidad, ya que esta se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada uno de los informantes y firmantes de las unidades orgánicas y externos, por la fundamentación, informes, opiniones y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución, existiendo en todos ellos una responsabilidad solidaria de carácter administrativo, civil y penal.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR al Despacho de Alcaldía, Oficina General de Secretaría, Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y demás órganos competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Ing. José Esteban Meneses Estacio
CIP: 91708
GERENTE